

RESOLUCION No **285**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA  
CP- GUAV- 004 DE 2014

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL ICBF REGIONAL GUAVIARE  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY  
1150 DE 2007, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL ICBF Y

CONSIDERANDO

Que El ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss.; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebre el ICBF para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro del marco del Estado Social de Derecho, propendiendo por el fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior.

Que la modalidad FAMILIAS CON BIENESTAR, es una modalidad de atención del ICBF que se debe contratar a través del régimen especial de Aporte. De acuerdo con el Manual de Contratación del ICBF, existen tres modalidades para la selección de operadores: Contratación Directa de Aporte, Convocatoria Pública y Convocatoria Pública con lista de habilitación de oferentes.

Que El artículo 33 de la Ley de Garantías establece la prohibición de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido; por tal motivo, la Dirección de Familia y Comunidades decidió adelantar la contratación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, hasta culminación del régimen de transición, mediante contratación de aporte mediante convocatoria pública.

Que el ICBF Regional Guaviare tiene la facultada de adelantar la convocatoria pública de aporte para la MODALIDAD DE FAMILIAS CON BIENESTAR, en aplicación de los términos establecidos en el Manual de Contratación y el instructivo establecido para esta modalidad de atención.

Que lo anterior, obedece a la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según el cual de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del Artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, **utilidad común o sin ánimo de lucro.**

Que será responsabilidad de las Direcciones Regionales, cumplir a cabalidad con los procesos administrativos necesarios para el proceso de convocatoria pública de aporte de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la operación en la vigencia 2014.

Que es responsabilidad del ICBF Regional Guaviare garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de respeto a la selección del operador del servicio, así como justificar y documentar la idoneidad del mismo, tomando como referente su capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera.

Que El ICBF Regional Guaviare (Dirección) deberá dar trámite al proceso selección por convocatoria pública de aporte y cumplir con lo referente al Comité de Asesoría Contractual de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación del ICBF.

Que el ICBF Regional Guaviare deberá realizar la selección de los operadores de los programas del ICBF mediante convocatoria pública de aporte, la cual, se publicará en la página web del ICBF, previa justificación clara y precisa de la dependencia interesada o la respectiva Dirección Regional.

Que El ICBF Regional Guaviare deberá ajustarse estrictamente al presupuesto asignado para la operación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR en la vigencia 2014, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 11480 de 31 de diciembre de 2013 para este caso la disponibilidad asignada se encuentra asignada dentro del Identificador presupuestal C-320-1504-6-0-101 APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS , EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA por el valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCT.(326.464.000) los cuales para esta regional se encuentran con cargo al CDP No 13514 de fecha 12 DE MARZO DE 2014.

Que la Dirección Regional del ICBF Guaviare deberá tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, en cuanto a que se podrá adelantar contratos de aportes, cuya cuantía sea de hasta 5.000 SMLMV, que en caso tal, que el proceso contractual supere la cuantía o excedan la delegación señalada en el presente artículo por parte de la Dirección Regional, se requerirá delegación especial, la cual será otorgada por la Dirección General, previa solicitud sustentada ante la Dirección de Familias y Comunidades de la Sede de la Dirección General encargada del proyecto, quien dejará constancia expresa de su aprobación en la solicitud que remita a la Dirección de Contratación por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación para que elabore el acto administrativo respectivo, esta delegación especial será otorgada por el valor total de la convocatoria.

Que La Dirección General en cualquier tiempo podrá reasumir las facultades delegadas y revisar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

Que a las Direcciones Regionales nos compete deberán velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato resultante, atendiendo las necesidades de operación de la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR en la vigencia 2014, fijada desde el mes de abril de la misma anualidad, con un plazo de ejecución de los contratos resultantes correspondiente a ocho (8) meses.

Que los contratos resultantes de la presente Convocatoria Pública son contratos de aporte, mediante los cuales el ICBF realiza un aporte para la prestación del servicio, recursos que no corresponden a una contraprestación, por lo cual el proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y acepta las condiciones contractuales planteadas y que los contratos resultantes no generan derecho al restablecimiento del equilibrio económico.

Que la adjudicación del contrato de aporte se hará al proponente que presente la oferta más favorable siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras mínimas para desarrollo de la modalidad de atención y satisfaga las necesidades que esta demanda, de igual manera se procederá si solo se presenta una oferta, en caso de empate el ICBF Regional Guaviare requerirá a las entidades empatadas para seguir el proceso que se ha señalado seguir en caso tal.

Que en virtud de lo antes expuesto se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Procédase a publicar de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes la convocatoria pública No GUAV-004 de 2014 y los estudios previos que fundamentan jurídicamente la modalidad de selección adoptada por el ICBF en el portal de internet [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co). Para lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Identificador presupuestal C-320-1504-6-0-101 **APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDAO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA** por el valor de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCT.(326.464.000) los cuales para esta regional se encuentran con cargo al CDP No 13514 de fecha 12 DE MARZO DE 2014

**ARTICULO SEGUNDO.-** Adelántese el presente proceso de contratación bajo la modalidad de convocatoria pública el cual tendrá por resultado la suscripción de un contrato de aporte para ejecución y manejo de la modalidad de atención de FAMILIAS CON BIENESTAR.

**ARTICULO TERCERO** téngase como cronograma del proceso de selección el que se señala a continuación:

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP GUAV-004-2014</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Marzo 18 de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Marzo 19 de 2014 Marzo 21 de 2014 de HASTA LAS 5:00 p.m. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a> físicamente se recibirán en la avenida colonizadores No 23-106 san Jose del Guaviare
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Marzo 25 de 2014 <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	Marzo 27 de 2014 a las 9:00 a.m.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Marzo 27 de 2014 a las 9:00 a.m. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP GUAV-004-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<p>Marzo 27 de 2014</p> <p>Marzo 31 de 2014            HASTA LAS 5:00 P.M.  <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>            físicamente se recibirán en la avenida colonizadores No 23-106 san Jose del Guaviare</p>
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	<p>Abril 1 de 2014            Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a></p>
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	<p>Abril 4 de 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN OFICINA DE DIRECCION REGIONAL ICBF GUAVIARE . Avenida colonizadores No 23-106 san Jose del Guaviare</p>
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	<p>ABRIL 7 DE 2014.</p>
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	<p>ABRIL 9 DE 2014            Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a></p>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	<p>ABRIL 9 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA ABRIL 11 DE 2014 HASTA LAS 5:00 P.M.            Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a></p>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	<p>ABRIL 11 DE 2014            Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a></p>
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	<p>ABRIL 11 DE 2014 Página:  <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a></p>
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	<p>ABRIL 14 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN OFICINA DE DIRECCION REGIONAL ICBF GUAVIARE . Avenida colonizadores No 23-106 san Jose del Guaviare</p>
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<p>DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO</p>

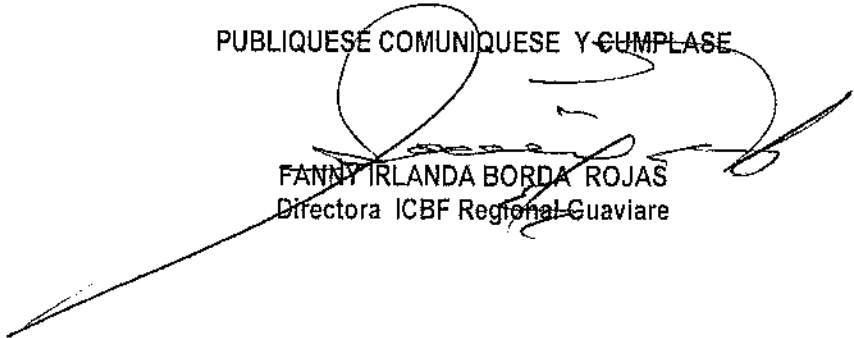
**ARTICULO CUARTO.-** Una vez recibidas las ofertas de los proponentes, serán verificados los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso ponderando factores técnicos (experiencia) ,jurídicos y económicos .

**ARTICULO QUINTO .-** Frente a este acto administrativo de Carácter general no proceden los recursos señalados en la ley, de conformidad con lo estipulado en el C.C.A.

ARTICULO SEXTO . El presente acto administrativo de carácter general rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en san José del Guaviare a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**FANNY IRLANDA BORDA ROJAS**  
Directora ICBF Regional Guaviare